

CED-LPNP-001-2022
CONT-LPNP-04-2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES EN SU MODALIDAD COOPERACIONES Y AYUDAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MÓNICA CÁRDENAS GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CEDIPIEM" Y POR LA OTRA PARTE, [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "EL CEDIPIEM"

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto definir, ejecutar y evaluar las políticas de atención a los pueblos indígenas, en términos de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.

I.2 Que la Unidad de Apoyo Administrativo es la encargada de preparar y substanciar los procedimientos de adquisición de bienes y prestación de servicios, de tramitar los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, tal como lo establecen los artículos 48, 65 y 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y artículo 16 fracción XII del Reglamento Interior del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.

I.3 Que la Lic. Mónica Cárdenas Guzmán, cuenta con la atribución para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 16 fracción XIII del Reglamento Interior del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México y 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

I.4 El Comité de Adquisiciones y Servicios de "EL CEDIPIEM", en la cuarta sesión extraordinaria, de fecha 23 de diciembre de 2022, se dictaminó que es viable la adjudicación de los bienes objeto del presente contrato, referente al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial, número CED-LPNP-001-2022, a favor de [REDACTED].

2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

I.5 Que señala como domicilio legal para efectos del presente contrato, el ubicado en la calle de Nigromante número 305, Colonia La Merced, Toluca Estado de México, Código Postal 50080.

II. De "EL PROVEEDOR"

II.1 Que [REDACTED], es de nacionalidad mexicana lo acredita con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con **clave de elector** [REDACTED], y está debidamente registrado en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED].

II.2 Que [REDACTED], cuenta con las facultades legales para suscribir el presente contrato y que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ninguna de sus facultades legales le han sido suspendidas en ningún caso.

II.3 Que para el cumplimiento de este contrato cuenta con el personal, equipo, capacidad técnica, económica y legal suficiente para suministrar los bienes que le fueron adjudicados mediante el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo, de la Licitación Pública Nacional Presencial número CED-LPNP-001-2022, de fecha veintidós de diciembre de 2022, por el Comité de Adquisiciones y Servicios de "EL CEDIPIEM".

II.4 Que [REDACTED] conoce plenamente las disposiciones que para el caso de contratación de adquisición de bienes y/o servicios, establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan en lo particular la adquisición objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad de cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.

II.5 Que para efectos de este contrato señala como domicilio legal el ubicado en Calle [REDACTED]

III. De "LAS PARTES"

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 fracción I y demás relativos aplicables a Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 120, 121, 122, 125, 127 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de México, sin que existan vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

III.2 Que conocen el contenido y alcance de cada una de las cláusulas del presente contrato, así como lo que se establece en los anexos, reconociéndose mutuamente la personalidad con la que se ostentan, por lo que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:


[REDACTED]

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" suministra los bienes a título oneroso a "EL CEDIPIEM", con los equipos, materiales, suministros y con las especificaciones técnicas, modelos, marcas, cantidades y precios tal como se describen en la cláusula segunda del presente contrato.

Los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" deberán ser equipos **NUEVOS**, libres de vicios y defectos ocultos y satisfacer las necesidades de "EL CEDIPIEM".

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas de los bienes que se describen a continuación:

PROYECTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
22-002	VITRINA PARA CREMERÍA DE 1.30M PUERTAS TRASERAS DE PLASTICO CON CONTROL DIGITAL DE TEMPERATURA Y DOBLE CRISTAL FRONTAL	PIEZA	1	\$45,701.79	\$45,701.79
	REFRIGERADOR EXHIBIDOR DE PUERTA DE 19P753 CON A PARRILLAS. DISPLAY DIGITAL PARA AJUSTE DE TEMPERATURA	PIEZA	1	\$20,459.83	\$20,459.83
	CUCHILLO VEGETALES DE 3"	PIEZA	2	\$143.62	\$287.24
22-007	VITRINA EXHIBIDORA HORIZONTAL DE 1.5 MTS CON VIDRIO CURVO	PIEZA	1	\$65,288.28	\$65,288.28
	MOLDES PANQUE DE LAMINA GALVANIZADA	PIEZA	2	\$212.90	\$425.80
22-010	VITRINA DELICATESSEN MOSTRADOR DE 1.5 MTS	PIEZA	1	\$54,293.69	\$54,293.69
	CONGELADOR TAPA DE COFRE CON CAPACIDAD DE 7 PIES3 CON RANGO DE TEMPERATURA DE -10°C A 1 - 2 6 ° C	PIEZA	1	\$11,610.47	\$11,610.47
22-011	SIERRA MODELO SJ-295	PIEZA	1	\$48,183.90	\$48,183.90
	MOLINO EN ACERO INOXIDABLE ¼ HP	PIEZA	1	\$19,149.71	\$19,149.71
22-015	MAYOR VISIBILIDAD PARA MEJORAR LA EXHIBICION DE TUS PRODUCTOS. CON SIDRIO EXTERIOR TEMPLADO DE SEGURIDAD QUE ASEGURA UN MÍNIMO INTERCAMBIO DE CALOR CON EL AMBIENTE CUBIERTA DE ÁCERO INOXIDABLE INCREMENTA LA CWAIBILIDAD DEL EQUIPO EN LA ZONE DE DESPACHO EN EL ESTABLECIMIENTO. CONDENSADOR DE BAJO MANTENIMIENTO DISEÑADO PARA REDUCIR 50% EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADEMAS PERMITE DISIPAR LA MAYOR CANTIDAD DE CALOR EN EL EQUIPO. CONTROL ELECTRÓNICO GARANTIZA EL ENFRIAMIENTO DE PRODUCTO A LA TEMPERATURA ADECUADA MINIAS MANDENE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA. NÚMERO DE PUERTAS:2 TIPO DE PUERTAS.VPUERTAS CORREDIZAS CAPECIDAD. V557 LTS, MEDIDAS (FRENTE, FONDO, AITO),V1.49 X 0.85 X 1.20 M. VOLTAJE:115-127 V/60 HZ RANGO DE TEMPERATURA: 1°C A 6°	PIEZA	1	\$41,059.70	\$41,059.70
	REBANADOR DE CARNES FRIAS (FIAMBRES)DE 300MM FABRICADAS LAS PARTES EN CONTACTO CON EL PRODUCTO EN TOTAL ALUMINIO	PIEZA	1	\$17,073.36	\$17,073.36

2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

	ANODIZADO, CUERPO EN PINTURA EPÓXICA, CUCHILLA DE ACERO QUIRURGICO DE 300 MM DE DIAMETRO ESPESOR DE REBANADAS DE 0 A16 MM MOTOR DE 250 WATTS (1/3 H.P.) A 120 VOLTS, 60 CICLOS CERTIFICADO CE				
	BÁSCULA ELECTRONICA KULSIFUNCIONES 40 KG BAR-8 CAPACIDAD: 40 KG PRECISIÓN: 2 G FUNCIONES DE CAJA REGISTRADORA BATERJA RECARGABIE DE 300 MORAS 3 MEMORIAS DE ACOSO DIRECIO PLATO DE ACERO INOXIDABIE DE 33 X 25 CM.	PIEZA	1	\$993.52	\$993.52
	BÁSCULA DE COCINA 5 KG BAREC-5 CAPACIDAD:5 KG PRECISIÓN: 1 G CALCULA PESO Y VOLUMEN FUNCIONA CON 1 BATERIA CR2032 3 VCC (INCLUIDA) AHORRO DE ENERGIA DISEÑO COMPARTO Y LIGERO DE 15.5 X 20.5 CM. PESA EN; GRAMOS, LIBRAS Y ORTOS. FUNCIÓN DE CÁLCULO DE VOLUMEN EN MILITROS,	PIEZA	1	\$328.64	\$328.64
	MAYOR VISIBILIDAD PARA MEJORAR LA EXHIBICIDN DE TUS PRODUCTOS. CON SIDRIO EXTERIOR TEMPLADO DESEGURIDAD QUE ASEGURA UN MÍNIMO INTERCAMBIO DE CALOR CON EL AMBIENTE CUBIERTA DE ÁCERO INOXIDABLEINCREMENTA LA CWABILIDAD DEL EQUIPO EN LA ZONE DE DESPACHO EN EL ESTABLECIMIENTO.CONDENSADOR DE BAJO MANTENIMIENTO DISEÑADO PARA REDUCIR 50% EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO,ADEMAS PERMITE DISIPAR LA MAYOR CANTIDAD DE CALOR EN EL EQUIPO. CONTROL ELECTRÓNICO GARANTIZA ELENFRIAMIENTO DE PRODUCTO A LA TEMPERATURA ADECUADA MINIAS MANDENE LA EFICIENCIA ENERGETICA.NÚMERO DE PUERTAS:2TIPO DE PUERTAS.VPUESTAS CORREDIZASCAPECIDAD, V557 LTS,MEDIDAS (FRENTE, FONDO, AITO).V1.49 X 0.85 X 1.20 M.VOLTAJE:115-127 V/60 HZRANGO DE TEMPERATURA: 1°C A 6°	PIEZA	1	\$41,059.70	\$41,059.70
22-018	REBANADOR DE CARNES FRÍAS (FIAMBRES)DE 300MM, FABRICADAS LAS PARTES EN CONTACTO CON EL PRODUCTO EN TOTAL ALUMINIO ANODIZADO, CUERPO EN PINTURA EPÓXICA, CUCHILLA DE ACERO QUIRURGICO DE 300 MM DE DIAMETRO ESPESOR DE REBANADAS DE 0 A16 MM MOTOR DE 250 WATTS (1/3 H.P.) A 120 VOLTS, 60 CICLOS CERTIFICADO CE	PIEZA	1	\$17,073.36	\$17,073.36
	BÁSCULA ELECTRONICA KULSIFUNCIONES 40 KG BAR-8 CAPACIDAD: 40 KG PRECISIÓN: 2 G FUNCIONES DE CAJA REGISTRADORA BATERJA RECARGABIE DE 300 MORAS 3 MEMORIAS DE ACOSO DIRECIO PLATO DE ACERO INOXIDABIE DE 33 X 25 CM.	PIEZA	1	\$993.52	\$993.52
	BÁSCULA DE COCINA 5 KG CAPACIDAD:5 KG PRECISIÓN: 1 G CALCULA PESO Y VOLUMEN FUNCIONA CON 1 BATERIA CR2032 3 VCC (INCLUIDA) AHORRO DE ENERGIA DISEÑO COMPARTO Y LIGERO DE 15.5 X 20.5 CM. PESA EN; GRAMOS, LIBRAS Y ORTOS. FUNCIÓN DE CÁLCULO DE VOLUMEN EN MILITROS,	PIEZA	1	\$328.64	\$328.64
22-019	MAYOR VISIBILIDAD PARA MEJORAR LA EXHIBICIDN DE TUS PRODUCTOS. CON SIDRIO EXTERIOR TEMPLADO DE SEGURIDAD QUE ASEGURA UN MÍNIMO INTERCAMBIO DE CALOR CON EL AMBIENTE CUBIERTA DE ÁCERO INOXIDABLE	PIEZA	1	\$41,059.70	\$41,059.70

2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

	INCREMENTA LA C/WABILIDAD DEL EQUIPO EN LA ZONE DE DESPACHO EN EL ESTABLECIMIENTO. CONDENSADOR DE BAJO MANTENIMIENTO DISEÑADO PARA REDUCIR 50% EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADEMAS PERMITE DISIPAR LA MAYOR CANTIDAD DE CALOR EN EL EQUIPO. CONTROL ELECTRÓNICO GARANTIZA EL ENFRIAMIENTO DE PRODUCTO A LA TEMPERATURA ADECUADA MINIAS MANDENE LA EFICIENCIA ENERGETICA. NÚMERO DE PUERTAS:2 TIPO DE PUERTAS.VPUESTAS CORREDIZAS CAPECIDAD. V557 LTS, MEDIDAS (FRENTE, FONDO, AITO).V1.49 X 0.85 X 1.20 M. VOLTAJE:115-127 V/60 HZ RANGO DE TEMPERATURA: 1°C A 6°				
	REBANADOR DE CARNES FRÍAS (FIAMBRES)DE 300MM, FABRICADAS LAS PARTES EN CONTACTO CON EL PRODUCTO EN TOTAL ALUMINIO ANODIZADO, CUERPO EN PINTURA EPÓXICA, CUCHILLA DE ACERO QUIRURGICO DE 300 MM DE DIAMETRO ESPESOR DE REBANADAS DE 0 A16 MM MOTOR DE 250 WATTS (1/3 H.P.) A 120 VOLTS, 60 CICLOS CERTIFICADO CE	PIEZA	1	\$17,073.36	\$17,073.36
	BÁSCULA ELECTRONICA KULSIFUNCIONES 40 KG BAR-8CAPACIDAD: 40 KGPRECISIÓN: 2 GFUNCIONES DE CAJA REGISTRADORABATERJA RECARGABIE DE 300 MORAS3 MEMORIAS DE ACOSO DIRECIOPLATO DE ACERO INOXIDABIE DE 33 X 25 CM.	PIEZA	1	\$993.52	\$993.52
	BÁSCULA DE COCINA 5 KG BAREC-5 CAPACIDAD:5 KG PRECISIÓN: 1 G CALCULA PESO Y VOLUMEN FUNCIONA CON 1 BATERIA CR2032 3 VCC (INCLUIDA) AHORRO DE ENERGIA DISEÑO COMPARTO Y LIGERO DE 15.5 X 20.5 CM. PESA EN; GRAMOS, LIBRAS Y ORTOS. FUNCIÓN DE CÁLCULO DE VOLUMEN EN MILITROS.	PIEZA	1	\$328.64	\$328.64
22-022	MAYOR VISIBILIDAD PARA MEJORAR LA EXHIBICDN DE TUS PRODUCTOS. CON SIDRIO EXTERIOR TEMPLADO DE SEGURIDAD QUE ASEGURA UN MÍNIMO INTERCAMBIO DE CALOR CON EL AMBIENTE CUBIERTA DE ÁCERO INOXIDABLE INCREMENTA LA C/WABILIDAD DEL EQUIPO EN LA ZONE DE DESPACHO EN EL ESTABLECIMIENTO. CONDENSADOR DE BAJO MANTENIMIENTO DISEÑADO PARA REDUCIR 50% EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADEMAS PERMITE DISIPAR LA MAYOR CANTIDAD DE CALOR EN EL EQUIPO. CONTROL ELECTRÓNICO GARANTIZA EL ENFRIAMIENTO DE PRODUCTO A LA TEMPERATURA ADECUADA MINIAS MANDENE LA EFICIENCIA ENERGETICA. NÚMERO DE PUERTAS:2 TIPO DE PUERTAS.VPUESTAS CORREDIZAS CAPECIDAD. V557 LTS, MEDIDAS (FRENTE, FONDO, AITO).V1.49 X 0.85 X 1.20 M. VOLTAJE:115-127 V/60 HZ RANGO DE TEMPERATURA: 1°C A 6°	PIEZA	1	\$41,059.70	\$41,059.70
	REBANADOR DE CARNES FRÍAS (FIAMBRES)DE 300MM, FABRICADAS LAS PARTES EN CONTACTO CON EL PRODUCTO EN TOTAL ALUMINIO ANODIZADO, CUERPO EN PINTURA EPÓXICA, CUCHILLA DE ACERO QUIRURGICO DE 300 MM DE DIAMETRO ESPESOR DE REBANADAS DE 0 A16 MM MOTOR DE 250 WATTS (1/3 H.P.) A 120 VOLTS, 60 CICLOS CERTIFICADO CE	PIEZA	1	\$17,073.36	\$17,073.36
	BÁSCULA ELECTRONICA KULSIFUNCIONES 40 KG BAR-8	PIEZA	1	\$993.52	\$993.52

Handwritten signature and a black redaction box.

2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

	CAPACIDAD: 40 KG PRECISIÓN: 2 G FUNCIONES DE CAJA REGISTRADORA BATERJA RECARGABIE DE 300 MORAS 3 MEMORIAS DE ACOSO DIRECIO PLATO DE ACERO INOXIDABIE DE 33 X 25 CM.				
	BÁSCULA DE COCINA 5 KG BAREC-5 CAPACIDAD:5 KG PRECISIÓN: 1 G CALCULA PESO Y VOLUMEN FUNCIONA CON 1 BATERIA CR2032 3 VCC (INCLUIDA) AHORRO DE ENERGIA DISEÑO COMPARTO Y LIGERO DE 15.5 X 20.5 CM. PESA EN; GRAMOS, LIBRAS Y ORTOS. FUNCIÓN DE CÁLCULO DE VOLUMEN EN MILITROS.	PIEZA	1	\$328.64	\$328.64
22-026	AMASADORA DE 45 L TS	PIEZA	1	\$67,586.21	\$67,586.21
22-032	VITRINA MOD. VC-1.50 MTS ENTREPAÑO EN ACERO INOX.	PIEZA	1	\$41,058.76	\$41,058.76
	BASCULA 40KG. PLATO EN ACERO INOX.	PIEZA	1	\$1,493.66	\$1,493.66
	REFRIGERADOR 8PIES, CON 3 PARRILLAS, ILUMINACION DIGITAL, ILUMINACION LED'S UNIDAD 1/5 H.P	PIEZA	1	\$20,459.19	\$20,459.19
22-033	VITRINA CARNICERA DE EXCION DE EXHIBICIÓN DE 02.00 M CON CONTROL DE TEMPERATURA DIGITAL Y PUERTAS TRASERAS DE PLASTICO	PIEZA	1	\$67,501.72	\$67,501.72
22-036	REBANADERA CUCHILLA 250 SLI-250	PIEZA	1	\$9,790.71	\$9,790.71
	REFRIGERADOR VERTICAL 2 PUERTAS CRISTAL LUZ LED 115V 1/4 HP VR19	PIEZA	1	\$28,016.17	\$28,016.17
	VITRINA DE EXHIBICIÓN REFRIGERADA DE CRISTAL CURVO 0 A 12 °C RTW-100L	PIEZA	1	\$16,558.62	\$16,558.62
	CANASTILLA CON RUEDAS PARO COMPRAS 43 LITROS	PIEZA	2	\$787.38	\$1,574.76
	CAJA REGISTRADORA BLAZER CON CAJÓN E IMPRESORA TÉRMICA -ER 200	PIEZA	1	\$5,204.14	\$5,204.14
	ESCANER CÓDIGO DE BARRON 2D QR OMNIDIRECCIONAL BLUETOOTH	PIEZA	1	\$1,703.17	\$1,703.17
22-039	BASCULA DE 40 KG, PANTALLA DE PESO, PRECIO Y TOTAL, INCLUYE MICA TRANSPARENTE QUE PROTEGE LA BASCULA CONTRA LIQUIDOS, HARINA Y POLVO MATERIAL DEL PLATO ACERO INOXIDABLE 33X25 CM. ENTRADA DE CORRIENTE 110V/60HZ, BATERIA RECARGABLE, DIVISION MINIMA 2G	PIEZA	1	\$1,797.79	\$1,797.79
	VITRINA EXHIBIDORA DE 150 CMS DE LARGO, , CONTROL DE TEMPERATURA, ILUMINACION LED, 4 CHAROLAS DE ACERO INOX, PISO EN ACERO INOX., VIDRIO CURVO, PUERTAS TRASERAS SOLIDAS. GABINETE BLANCO O NEGRO, 115V., COMPRESOR DE 1/3HP, ENFRIAMIENTO POR GRAVEDAD, ALTO 112CM, FONDO 86CM. ** ENTREGA INMEDIATA.	PIEZA	1	\$46,774.79	\$46,774.79
	CONGELADOR HORINZONTAL CON TAPA ESTILO COFRE DE 10 PIES3, SISTEMA CON CONTROL DE TEMPERATURA DUAL. QUE PERMITE AJUSTAR EL CONGELADOR, UNA CANASTILLA INTERIOR ESENCIAL PARA UN MEJOY ACOMODO DE PRODUCTOS, CON JALADERA ERGONOMICA, ROBUSTA 860 MM, FRENTE 1110MM, PROFUNDO 660 MM. ** ENTREGA INMEDIATA.	PIEZA	1	\$11,543.72	\$11,543.72
22-041	RHNCVT 1500 EALX MASSER VITRINA TODA EN ACERO INOXIDABLE CON CRISTAL CURVO, ESBELTA, DESHIELO AUTOMATICO, ENTREPAÑOS, PUERTAS SOLIDAS CORREDIZAS DE GRAN TAMANG PARA FACIL ABATECIMIENTO O DESPACHO, COSTADO DE CRISTAL PANORAMICO PARA MEJOR EXHIBICION DE PRODUCTO	PIEZA	1	\$53,018.98	\$53,018.98
	BAC-300. 300KG/100G, FUNCIONA CON 3 BATERIAS AA. 1.5 VCC BACKLIGHT, PANTALLA LCD DE 35MM CONSTRUIDA EN ACERO. FUNCION HOLD QUE CONGELA LA LECTURA	PIEZA	1	\$6,654.20	\$6,654.20
	CUCHILLO CECINERO ICEL 23° TROQUELADO	PIEZA	1	\$1,591.52	\$1,591.52

2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

22-063	ESTANTE METALICOS DE 85 CM DE LARGO X 40 CM DE ANCHO X 220 CM DE ALTURA COLOR GRIS CON 5 ENTREPAÑOS, ENTREPAÑOS EN CALIBRE 22", POSTE EN CALIBRE 16", CADA ENTREPAÑO SOPORTA 30 A 35 KILOS.	PIEZA	3	\$4,410.00	\$13,230.00
	RACK CON TRIPLAY DE 180 CM DE LARGO X 40 CM DE ANCHO X 220 CM DE ALTURA, CON 4 POSTES CALIBRE 14 EN COLOR AZUL, 8 LARGUEROS DE 180 CM EN CALIBRE 14 COLOR ARENA, 8 LARGUEROS DE 40 CM EN CALIBRE 14 COLOR ARENA Y 5 TRIPLAYS	PIEZA	1	\$7,252.00	\$7,252.00
	RACK CON TRIPLAY DE 122 CM DE LARGO X 60 CM DE ANCHO X 220 CM DE ALTURA, CON A POSTES CALIBRE 14 EN COLOR AZUL, 10 LARGUEROS DE 180 CM EN CALIBRE L4 COLOR ARENA, 10 LARGUEROS DE 60 CM EN CALIBRE 14 COLOR ARENA Y 5 TRIPLAYS	PIEZA	1	\$6,664.00	\$6,664.00
	RACK CON TRIPLAY DE 180 CM DE LARGO X 60 CM DE ANCHO X 220 CM DE ALTURA, CON 4 POSTES CALIBRE 14 EN COLOR AZUL, 10 LARGUEROS DE 180 CM EN CALIBRE 14 COLOR ARENA, 10 LARGUEROS DE 60 CM EN CALIBRE 14 COLOR ARENA Y 5 TRIPLAYS.	PIEZA	3	\$7,791.00	\$23,373.00
	FABRICADO EN LAMINA NEGRA CALIBRE 24, CON DOS ENTREPAÑOS, PINTADO CON PINTURA ESMALTE, VIDRIO DE 3 MM, MEDIDAS DE 2.30 MTS.DE LARGO X .45 CM DE ANCHO X .90 CM DE ALTURA COLOR GRIS, BLANCO Y ARENA.	PIEZA	2	\$7,546.00	\$15,092.00
22-065	APARADOR ISLA 180X200X40 CM	PIEZA	1	\$9,272.83	\$9,272.83
	EXHIBIDOR BOTANERO	PIEZA	2	\$190.09	\$380.18
	VITRINA DULCERA 150X40 X 96 CM	PIEZA	1	\$5,866.48	\$5,866.48
	VITRINA EXHIBIDORA ALUMINIO 180 X 40 X 96 CM	PIEZA	1	\$5,204.14	\$5,204.14
	VITRINA CREMERA 150 CM FRENTE/LARGO ENTREPAÑOS PARILLA BLANCA 150 X 84 X 126 CM (FRENTEX FONDO X ALTO) DE 2C° EN ADELANTE	PIEZA	1	\$46,774.79	\$46,774.79
22-066	VITRINA CALIENTE SOBRE MOSTRADOR ACERO INOXIDABLE 160 LITROS CAPACIDAD 85.5 X 56.8 X 68.6 CM (FRENTE X FONDO X ALTO) 30°C A 90°C	PIEZA	1	\$14,937.40	\$14,937.40
	FABRICADORA PALOMITAS ELÉCTRICA CON CARRO CAPACIDAD 8 ONZAS CARRO CON MANERAL 94X46X154 CM (FRENTE X FONDO X ALTO)	PIEZA	1	\$10,020.33	\$10,020.33
	DISPENSADOR DE BEBIDAS REFRIGERADO 2 VÁLVULAS: 1 FRIA Y 1 CALIENTE CAP. 1 GARRAFÓN 20 LITROS 33 X 33 X 98 (FRENTE X FONDO X ALTO)	PIEZA	1	\$4,056.39	\$4,056.39
	CONGELADOR HORIZONTAL PUERTAS DE CRISTAL 11.88 PIES CÚBICOS 13 PUERTAS CRISTAL CARREDIZAS 158X 59.7X93.2 CM (FRENTE X FONDO Y ALTO) -18°C A -24 °C	PIEZA	2	\$18,826.14	\$37,652.28
22-121	MODELO DRD 5 VITRINA MOSTRADOR DE 1.5 MTS	PIEZA	1	\$40,180.00	\$40,180.00
	MODELO CHI 15 CONGELADOR TAPA DE COFRE CON CAPACIDAD DE 15 PIES CON RANGO DE TEMPERATURA DE -10°C A -26°C	PIEZA	1	\$18,620.00	\$18,620.00
22-123	MODELO DRD 5 VITRINA DELICATESSEN MOSTRADOR DE 1.5 MTS	PIEZA	1	\$40,180.00	\$40,180.00
	MODELO CG 11 CONGELADOR TAPA DE COFRE CON CAPACIDAD DE 11 PIES CON RANGO DE TEMPERATURA DE -10°C A 26°C	PIEZA	1	\$17,640.00	\$17,640.00
22-150	VITRINA MOSTRADOR PARA ESTANTERIA 2.20 MTS	PIEZA	1	\$8,107.81	\$8,107.81
	BASCULA ELECTRONICA DE 40 KG	PIEZA	1	\$2,787.93	\$2,787.93
	CON-REFRIGERADOR TIPO COFRE DE 5 PIES	PIEZA	1	\$8,299.16	\$8,299.16
	VITRINA DE REFRIGERACION DE 1.50 MTS/VIDRIO PLANO	PIEZA	1	\$47,597.59	\$47,597.59

2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

22-152	VITRINA DE 1.50 MTS VIDRIO CURVO / DOBLE CRISTAL / INTERIOR ACERO INOX/ LUZ 110V	PIEZA	1	\$62,426.00	\$62,426.00
	ESTANTES DE CARGA LIGERA	PIEZA	3	\$1,470.98	\$4,412.94
22-159	MESA DE ACERO INMENZA FABRICACIÓN MODELO MP2901 ACERO INOXIDABLE MEDIDAS 0.7 M X 2.9 M X 0.9 M	PIEZA	1	\$11,437.28	\$11,437.28
	VITRINA DE EXHIBICIÓN COLOR NEGRO DE 1.8 M, 3 NIVELES DE EXHIBICIÓN, PUERTAS SOLIDAS DESLIZABLES Y DESMONTABLES Y CONTROL DIGITAL DE TEMPERATURA IDEAL PARA ESTABLECIMIENTOS DE TAMAÑO GRANDE.* 4 CHAROLAS DE ACERO INOXIDABLE CON INCLINACIÓN VARIABLE* DOS PUERTAS TRASERAS CORREDIZAS SÓLIDAS DESMONTABLES* ILUMINACIÓN INTERIOR CON LED* CONTROL DIGITAL DE TEMPERATURA* TECHO MOSTRADOR	PIEZA	1	\$45,242.88	\$45,242.88
22-162	VITRINA DE EXHIBICIÓN COLOR NEGRO DE 1.8 M, 3 NIVELES DE EXHIBICIÓN, PUERTAS SOLIDAS DESLIZABLES Y DESMONTABLES Y CONTROL DIGITAL DE TEMPERATURA IDEAL PARA ESTABLECIMIENTOS DE TAMAÑO GRANDE.* 4 CHAROLAS DE ACERO INOXIDABLE CON INCLINACIÓN VARIABLE* DOS PUERTAS TRASERAS CORREDIZAS SÓLIDAS DESMONTABLES* ILUMINACIÓN INTERIOR CON LED* CONTROL DIGITAL DE TEMPERATURA* TECHO MOSTRADOR	PIEZA	1	\$45,242.88	\$45,242.88
	REBANADORA DE CARNES FRIAS PARA DE ACERO INOXIDABLE CON CUCHILLA DE 300 MM, AFILADOR INTEGRADO, PROTECTOR DE NAVAJA Y TRANSMISIÓN DE BANDA * CONSTRUCCIÓN DE ACERO INOXIDABLE * CUCHILLA DE 300 MM CON AFILADOR Y PROTECTOR INTEGRADOS * PLATO Y CARRO DESMONTABLES * REGULADOR DE ANCHO DE CORTE * PATAS NIVELADORAS	PIEZA	1	\$17,073.36	\$17,073.36
	BÁSCULA CON PRÁCTICAS FUNCIONES QUE LA AYUDARAN A ATENDER A SUS CIENTES DE FORMA MÁS FÁCIL Y RÁPIDA. IDEAL PARA COMERCIOS DE VENTA DIRECTA COMO TIENDAS, CARNICERÍAS, PASTELERÍAS Y FRUTERÍAS. * RESISTENTE CONSTRUCCIÓN EN ACERO INOXIDABLE GRADO ALIMENTICIO * TECLADO DE USO RÁPIDO Y PANTALLA LCD CON BACKLIGH * CONEXIÓN USB A PC O PUNTO DE VENTA * CON INDICADOR DE BATERÍA Y NÚMEROS MÁS GRANDES EN PANTALLA PARA EVITAR ERRORES * DISPONIBLE EN CAPACIDAD DE 40 KG	PIEZA	1	\$4,731.03	\$4,731.03
22-170	SIERRA CARNICERA, CONSTRUCCIÓN DE ACERO AL CARBÓN, GABINETE Y ACARRO DE ACERO INOXIDABLE ESMALTADA CON PINTURA EPOXICA, BISTEKEADOR DE PERILLA. 5 LIMPIADORES DE CINTA. PATA AJUSTARLE AJUSTE POR TENSIÓN. MOTOR DE 1.5 HP. 1.11 KW, VELOCIDAD DE CINTA BANDA 16M/SEG, DIMENSIONES 97X89X181 (FRENTE, FONDO, ALTO)	PIEZA	1	\$48,183.90	\$48,183.90
	MOLINO PARA CARNE 3/4 HP CAPACIDAD DE MOLIENDA 33KG POR MINUTO	PIEZA	1	\$19,141.26	\$19,141.26

[Handwritten signature]
[Redacted area]

2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

22-172	VITRINA MOD. VCM-150 ILUMINACION LED'S 18 PIES CUBICOS UNIDAD DE 1/3 HP.	PIEZA	1	\$37,820.84	\$37,820.84
	REBANADORA MOD.HBS PARA CARNES FRIAS CON CUCHILLA DE ACERO ANONIZADO MOD: 300 -A	PIEZA	1	\$12,242.97	\$12,242.97
	BASCULA 40 KG. PLATO EN ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	1	\$1,493.66	\$1,493.66
				SUBTOTAL	\$1,965,803.13
				IVA	\$314,528.50
				TOTAL	\$2,280,331.63

TERCERA: VALOR DE OPERACIÓN

El valor de operación del presente contrato es por la cantidad de **\$2,280,331.63 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 63/100 M.N.)**, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y será cubierto por "EL CEDIPIEM" a la contra entrega de los bienes a entera satisfacción del área usuaria posteriores a la fecha de ingreso de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados al Departamento de Finanzas, no aplicará el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.

"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reintegro de las cantidades que, en su caso, llegará a recibir en exceso por la contratación de los bienes, dentro de los cinco días hábiles a partir de que tenga conocimiento de las mismas.

CUARTA: AJUSTE DE PRECIOS

"EL PROVEEDOR" no podrá modificar el precio que ha quedado establecido en la cláusula segunda del presente contrato, por lo que no procede ninguna reclamación por este concepto durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA: ENTREGA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes, a bordo LAB, dentro del territorio del Estado de México y de conformidad a la solicitud de la Subdirección Operativa del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, a partir del día hábil siguiente de la emisión del Fallo y hasta el treinta y uno de diciembre del presente año, en el entendido que la entrega total de los bienes puede solicitarse en cualquier momento del periodo establecido, un horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas, así mismo se hace mención que los bienes descritos deberán entregarse en su totalidad respecto a cada proyecto, caso contrario se entenderá como incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR".

SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

a). - Exhibir en original y copia, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes, las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda.

2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

b).- Contener la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del impuesto al valor agregado, en su caso de los descuentos ofrecidos y el importe total con número y letra.

c).- Emitirse a nombre del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, debiendo contar con la firma del área usuaria responsable de la recepción de los bienes, así como con el sello del almacén o de la unidad administrativa correspondiente.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Unidad de Apoyo Administrativo de "EL CEDIPIEM".

SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PROVEEDOR", se obliga a entregar la garantía de cumplimiento a entera satisfacción de "EL CEDIPIEM", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, en los siguientes términos:

- a) El importe de la garantía de cumplimiento se constituirá por el 10% del importe total de la operación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que será por la cantidad de **\$196,580.31 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 31/100 M.N.)**, y se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja, fianza o depósito en efectivo a la cuenta 0650873096 de la institución bancaria: Banco Mercantil del Norte S.A., con una vigencia mínima de doce meses.
- b) La garantía deberá ser expedida a favor del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México. Si se otorga mediante fianza se deberá observar lo indicado en los numerales 8.4 y 8.5 de las bases y en el anexo cuatro bis (afianzadoras para la administración de fianzas), los cuales forman parte del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número CED-LPNP-001-2022.
- c) La garantía de cumplimiento del contrato se devolverá a "EL PROVEEDOR", una vez que haya cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato, en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haya cumplido fehacientemente con todas sus obligaciones contractuales. En todo caso, "EL PROVEEDOR", tendrá la obligación de recogerla en el lugar que ocupan las oficinas de "EL CEDIPIEM".
- d) No será necesario que "EL PROVEEDOR" entregue la garantía de cumplimiento si antes de que fenezca el término para su presentación suministra la totalidad de los bienes a "EL CEDIPIEM".

OCTAVA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar la garantía de vicios ocultos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción de los bienes, la cual tendrá una vigencia mínima de doce meses.

2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

El importe de la garantía de cumplimiento se constituirá por el 5% del importe total de la operación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y será por la cantidad de **\$98,290.15 (NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 15/100 M.N.)**, y se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja, fianza o depósito en efectivo a la cuenta 0650873096, de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte S.A.

- a) La garantía deberá ser expedida a favor del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México. Si se otorga mediante fianza se deberá observar lo indicado en los numerales 8.4 y 8.5 de las bases y en el anexo cuatro bis (afianzadoras para la administración de fianzas), los cuales forman parte y son correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número CED-LPNP-001-2022.

NOVENA: DE LOS ENDOSOS

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a cumplir con lo pactado en las cláusulas de exclusión y que no son objeto de este contrato, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "**EL CEDIPIEM**", efectuó la notificación correspondiente, obligándose "**EL PROVEEDOR**" a expedir una nueva póliza o el endoso correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Unidad de Apoyo Administrativo de "**EL CEDIPIEM**".

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

DÉCIMA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"**EL PROVEEDOR**", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación de los bienes, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"**EL PROVEEDOR**", conviene por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "**EL CEDIPIEM**", en relación con los trabajos realizados con motivo de la enajenación de los bienes, deslindando desde este momento a "**EL CEDIPIEM**" de toda responsabilidad por este concepto.

DÉCIMO PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO

"**EL PROVEEDOR**" no podrá ceder a un tercero, el suministro de los bienes que ampare el presente contrato. En este sentido, cuando "**EL PROVEEDOR**" por causas plenamente justificadas, tenga necesidad de reasegurar, deberá, presentar la solicitud por escrito a "**EL CEDIPIEM**", a efecto que dicha solicitud sea valorada por el Comité de Adquisiciones y Servicios, el que dictaminará sobre la aceptación o rechazo de la propuesta. Conforme lo establece el artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 124 de su Reglamento.

"**EL PROVEEDOR**" no podrá, bajo ninguna circunstancia ceder a terceras personas los derechos derivados del contrato, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

DÉCIMO SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES

Si **"EL PROVEEDOR"** de los bienes adjudicados no entrega en la fecha que se establece dentro del presente contrato. **"EL CEDIPIEM"** aplicará una pena convencional del uno al millar sobre el importe del contrato pendiente de entregar, por cada día de desfase, con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento del mismo.

DÉCIMO TERCERA: SANCIONES PARA "EL PROVEEDOR"

En caso de que exista algún atraso por parte de **"EL PROVEEDOR"** en la entrega de los bienes adjudicados podrá ser sancionado con una pena convencional del uno al millar sobre el importe total del presente contrato, por cada día de desfase.

Si **"EL PROVEEDOR"** infringe alguna de las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento o los términos pactados en el presente contrato, el cual fue emitido conforme a lo dispuesto en dichos ordenamientos, será sancionado con una multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la Capital del Estado de México, en la fecha de la infracción, de conformidad al artículo 87 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con las obligaciones y condiciones establecidas y acordadas en el presente contrato, sin mediar justificación o en el caso de rescisión del contrato.

Adicionalmente, se podrá proceder a su suspensión como proveedor hasta por doce meses del Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Administración Pública Estatal y como proveedor de **"EL CEDIPIEM"**, con la inclusión en el "Boletín de Empresas Contratistas y/o Proveedores Objetados en el Estado de México y otras Entidades", que emite la Secretaría de la Contraloría de conformidad al artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

La aplicación de las penas convencionales y sanciones se realizará en términos de lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

"EL CEDIPIEM" podrá no aplicar las sanciones o penas convencionales establecidas, en los casos no imputables a **"EL PROVEEDOR"** por ser ocasionados por causas de fuerza mayor o fenómenos naturales impredecibles y que estén debidamente justificados.

Independientemente de la aplicación de las sanciones y las penas convencionales indicadas, **"EL CEDIPIEM"** podrá exigir el cumplimiento del contrato.

DÉCIMO CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea **"EL CEDIPIEM"** el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a **"EL PROVEEDOR"** en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; en tanto que, si es **"EL PROVEEDOR"** quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

DÉCIMO QUINTA: CAUSAS DE RESCISIÓN

1. Si **"EL PROVEEDOR"** omite entregar la garantía de cumplimiento, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las cláusulas, séptima y octava.
2. Si **"EL PROVEEDOR"** se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato.
3. Si el atraso de **"EL PROVEEDOR"** en la fecha de entrega de los bienes es superior a diez días hábiles;
4. Si **"EL PROVEEDOR"** incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la cláusula novena; o
5. En general, por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** que devenga el incumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL CEDIPIEM"**, podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la cláusula décimo segunda, o declarar administrativamente su rescisión.

Si **"EL CEDIPIEM"** opta por la rescisión, impondrá a **"EL PROVEEDOR"** una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato. En su caso **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a **"EL CEDIPIEM"**.

DÉCIMO SEXTA: CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL CEDIPIEM" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para ninguna de **"LAS PARTES"**, dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 10 días hábiles de anticipación a la fecha programada, señalando específicamente la causa que da origen a la decisión, pudiendo ser cualquiera de los siguientes supuestos:

- 1.- Se podrá dar por terminado el contrato cuando ocurran razones de interés general.
- 2.- Se tenga o existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir los bienes adjudicados, motivo del presente contrato.
- 3.- Se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio a **"EL CEDIPIEM"**.
- 4.- En cualquier de los casos previstos por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

DÉCIMO SÉPTIMA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por **"EL PROVEEDOR"** en el plazo que determine **"EL CEDIPIEM"**, tendrán el carácter de crédito fiscal; las cantidades que se encuentren pendientes de pago se harán efectivas a **"EL PROVEEDOR"**, mediante procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMO OCTAVA: VIGENCIA

El presente contrato empezará su vigencia a partir del día de su firma y se finiquitará el día en que las partes cumplan con todas sus obligaciones.

En caso de que "EL CEDIPIEM" resuelva operar la terminación anticipada de este contrato, deberá comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR" con un mínimo de tres días naturales, anteriores a la fecha programada de la terminación anticipada, "EL CEDIPIEM", no estará obligado a pagar por los daños y perjuicios, que se ocasione a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMO NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CEDIPIEM" podrá incluir a "EL PROVEEDOR", en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría, así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 fracciones II, IV, VI y VII, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMO PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futura.

Leído que fue por las partes que en el intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce y margen, por duplicado, en la ciudad de Toluca Estado de México, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

POR "EL CEDIPIEM"	POR "EL PROVEEDOR"
 LIC. MÓNICA CARDENAS GUZMÁN JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL CEDIPIEM	